MEMORANDO

RH-074/2020

PARA: **Abg. REINA ISABEL MONTOYA FUENTES**
Técnico Información Pública

DE: **Abg. MARCO ANTONIO DURON HENRIQUEZ**
Jefe Unidad de Recursos Humanos

ASUNTO: ***INFORMACION IAIP***

FECHA: 07 de febrero de 2020

Se detalla la información que corresponde al pago del mes de Enero de 2020, solicitada por el Instituto de Acceso de Información Pública, según lo siguiente:

MODALIDAD CONTRATO	NUMERO DE PERSONAS	TOTAL INTEGRO	TOTAL NETO	TOTAL VACACIONES, HORAS EXTRAS, OTROS	OBSERVACIONES
Permanente	130	2753,595.00	2382,971.87	76,106.78	
Contrato Temporal	32	435,276.67	425,145.15		
Jornales	34	240,780.00	233,433.36		
Contrato Servicios Consultoria	11	292,600.00			
TOTALES	**207**	**3722,251.67**	**3041,550.38**	**76,106.78**	

En espera de haber atendido su solicitud.

Cc: Archivo

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA)
DETALLE DE SUELDO DE EMPLEADOS
AL 31 DE ENERO DE 2020

No.	CARGO NOMINAL	SUELDO MENSUAL	SUELDO NETO	GASTOS DE REPRESENTACION	BONIFICACIONES	DECIMOCUARTO MES	DECIMOTERCER MES	VACACIONES	HORAS EXTRAS	TOTAL MENSUAL
1	ASEADORA - CONSERJE	11,700.00	10,540.65							11,700.00
2	ASEADORA - CONSERJE	12,170.00	10,973.05							12,170.00
3	ASEADORA CONSERJE	11,540.00	10,393.45							11,540.00
4	ASEADORA/CONSERJE	0.00	0.00							0.00
5	ASESOR LEGAL	20,100.00	18,121.86							20,100.00
6	ASESOR LEGAL JEFE	31,700.00	28,940.65							31,700.00
7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	12,940.00	11,681.45							12,940.00
8	ASISTENTE UNIDAD ADMON. Y FINANZAS	21,285.00	19,033.65							21,285.00
9	AUXILIAR ADMINISTRACION	14,530.00	13,144.25							14,530.00
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14,900.00	13,484.65							14,900.00
11	AUXILIAR DE AUDITORIA	16,060.00	14,551.85							16,060.00
12	AUXILIAR DE COMPRAS	0.00	0.00							0.00
13	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	20,290.00	18,443.45							20,290.00
14	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	14,360.00	12,987.85							14,360.00
15	CONTADOR GENERAL	28,480.00	24,978.98							28,480.00
16	COORDINADOR DEPARTAMENTAL CHOLUTECA	23,500.00	20,887.99							23,500.00
17	COORDINADOR DEPARTAMENTAL COMAYAGUA	32,900.00	27,658.91							32,900.00
18	COORDINADOR DEPARTAMENTAL EL PARAISO	32,900.00	27,658.91							32,900.00
19	COORDINADOR DEPARTAMENTAL FRANCISCO MORAZAN	29,550.00	25,266.80					43,563.58		73,113.58
20	COORDINADOR DEPARTAMENTAL INTIBUCA	32,900.00	27,658.91							32,900.00
21	COORDINADOR DEPARTAMENTAL LA PAZ	32,900.00	27,658.91							32,900.00
22	COORDINADOR DEPARTAMENTAL LEMPIRA	32,900.00	27,658.91							32,900.00
23	COORDINADOR DEPARTAMENTAL OCTOEPEQUE	21,100.00	19,140.22							21,100.00
24	COORDINADOR DEPARTAMENTAL OLANCHO	32,900.00	27,676.36							32,900.00
25	COORDINADOR DEPARTAMENTAL YORO Y COLON	32,900.00	27,676.36							32,900.00
26	COORDINADOR DEPARTAMENTAL, ENC. ESTACION EXP. OMONITA	26,810.00	22,056.11							26,810.00
27	COORDINADOR DEPRTAMENTAL ATLANTIDA	23,000.00	20,936.65							23,000.00
28	DIRECTOR EJECUTIVO DICTA	91,000.00	67,026.07							91,000.00
29	ENC. BIENES DURADEROS Y ASISTENTE ADMIVO.	13,050.00	11,782.65							13,050.00
30	ENC. COMPRAS, MANTENIMIENTO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION	12,630.00	11,396.25							12,630.00
31	ENC. CONTROL DE BIENES NACIONALES	16,360.00	14,827.85							16,360.00
32	ENC. EQUIPO PROCESAMIENTO SEMILLA	16,100.00	14,588.65							16,100.00
33	ENCARGADO ESTACION LAS ACACIAS, PROYECTO FRIJOL	33,100.00	27,868.22							33,100.00
34	ENCARGADO ESTACION PLAYITAS	20,290.00	16,658.07							20,290.00
35	ENCARGADO ESTACION SANTA CRUZ	0.00	0.00							0.00
36	ENCARGADO ESTACION TABACALERA	26,810.00	23,278.54							26,810.00
37	ENCARGADO PROYECTO PORCINO	0.00	0.00							0.00
38	ENCARGADO VIVERO AGUACATE	20,930.00	18,911.05							20,930.00
39	JEFE AUDITORIA INTERNA	0.00	0.00							0.00
40	JEFE DE COCINA	10,740.00	9,657.45							10,740.00
41	JEFE DEL CEDA	32,900.00	28,680.00							32,900.00
42	JEFE DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION	36,100.00	29,978.03							36,100.00
43	JEFE DEL PROGRAMA DE SEMILLA	34,100.00	29,067.49							34,100.00

Abog. MARCO ANTONIO DURON HENRIQUEZ
Jefe Recursos Humanos DICTA

Ing. JOSE OBDULIO GROZIER
Director Ejecutivo DICTA por Delegación

No.	CARGO NOMINAL	SUELDO MENSUAL	SUELDO NETO	GASTOS DE REPRESENTACION	BONIFICACIONES	DECIMOCUARTO MES	DECIMOTERCER MES	VACACIONES	HORAS EXTRAS	TOTAL MENSUAL
44	JEFE GESTION CONOCIMIENTO	33,950.00	28,414.14							33,950.00
45	JEFE PRESUPUESTO	42,100.00	34,276.22							42,100.00
46	JEFE PROGRAMA AGRICULTURA FAMILIAR, COORD. DEPART. COPAN	46,370.00	37,347.51							46,370.00
47	JEFE PROGRAMA DE TRANSFERENCIA	34,100.00	28,539.49							34,100.00
48	JEFE UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS	36,100.00	29,960.58							36,100.00
49	JEFE UNIDAD DE CAJAS RURALES	26,100.00	22,738.58							26,100.00
50	JEFE UNIDAD DE CAPACITACION	25,980.00	22,646.25							25,980.00
51	JEFE UNIDAD DE FRUTALES	26,440.00	23,049.29							26,440.00
52	JEFE UNIDAD DE GANADERIA	33,950.00	28,414.14							33,950.00
53	JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	35,660.00	29,644.10							35,660.00
54	JEFE UNIDAD GESTION EMPRESARIAL	30,380.00	25,846.34							30,380.00
55	JEFE UNIDAD GESTION FINANCIAMIENTO PRODUCTOR	30,060.00	25,633.63							30,060.00
56	MECANICO AUTOMOTRIZ	0.00	0.00							0.00
57	MOTORISTA	16,350.00	14,818.65							16,350.00
58	MOTORISTA	12,600.00	11,368.65							12,600.00
59	MOTORISTA	13,250.00	11,966.65							13,250.00
60	OFICIAL DE PERSONAL	31,100.00	26,396.94							31,100.00
61	OFICIAL DE PERSONAL	19,100.00	17,348.65							19,100.00
62	OFICINISTA	14,250.00	12,886.65							14,250.00
63	OPERADOR DE EQUIPO	14,310.00	12,941.85							14,310.00
64	PLANIFICACION,SEGUIMIENTO,EVALUACION Y PROYECTOS	49,630.00	40,802.36							49,630.00
65	PROMOTOR CAJAS RURALES	19,100.00	17,348.65							19,100.00
66	RECEPCIONISTA	11,540.00	10,393.45							11,540.00
67	SECRETARIA	22,100.00	19,660.76							22,100.00
68	SECRETARIA	12,100.00	10,908.65							12,100.00
69	SECRETARIA	11,540.00	10,393.45							11,540.00
70	SECRETARIA	15,810.00	14,321.85							15,810.00
71	SECRETARIA	13,250.00	11,966.65							13,250.00
72	SECRETARIA	13,850.00	12,518.65							13,850.00
73	SECRETARIA	15,100.00	13,668.65							15,100.00
74	SECRETARIA	12,900.00	11,644.65							12,900.00
75	SECRETARIA	0.00	0.00							0.00
76	SECRETARIA	15,320.00	13,871.05							15,320.00
77	SECRETARIA	12,020.00	10,835.05							12,020.00
78	SECRETARIA	11,600.00	10,448.65							11,600.00
79	SECRETARIA	0.00	0.00							0.00
80	SECRETARIA	17,900.00	16,216.98							17,900.00
81	SECRETARIA	0.00	0.00							0.00
82	SECRETARIA	14,540.00	13,153.45							14,540.00
83	SECRETARIA CAPACITACION Y PLANIFICACION	11,540.00	10,393.45							11,540.00
84	SECRETARIO PRIVADO	25,000.00	22,594.06							25,000.00
85	SUB DIRECTOR DE TRANSFERENCIA	62,650.00	47,458.80							62,650.00
86	SUB DIRECTOR INVESTIGACION Y GENERACION	62,650.00	48,458.80							62,650.00
87	TECNICO CULTIVO AGROINDUSTRIALES	27,100.00	23,508.04							27,100.00
88	TECNICO ADMINISTRATIVO	19,100.00	17,348.65							19,100.00
89	TECNICO AGRICOLA PROMOTOR CAJAS RURALES	20,900.00	18,737.42							20,900.00
90	TECNICO AGRICULTURA FAMILIAR	0.00	0.00							0.00
91	TECNICO CAJAS RURALES Y GENERO	13,300.00	12,012.65							13,300.00
92	TECNICO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	21,020.00	18,878.84							21,020.00
93	TECNICO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	27,410.00	23,777.48							27,410.00
94	TECNICO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	19,100.00	17,348.65							19,100.00
95	TECNICO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	20,100.00	18,121.86							20,100.00
96	TECNICO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	15,000.00	13,309.42							15,000.00

Abog. MARCO ANTONIO DURON HENRIQUEZ
Jefe Recursos Humanos DICTA

Ing. JOSE OBDULIO [illegible] FLORES
Director Ejecutivo DICTA por Delegación

No.	CARGO NOMINAL	SUELDO MENSUAL	SUELDO NETO	GASTOS DE REPRESENTACION	BONIFICACIONES	DECIMOCUARTO MES	DECIMOTERCER MES	VACACIONES	HORAS EXTRAS	TOTAL MENSUAL
97	TECNICO EN CAPACITACION	21,900.00	19,506.87							21,900.00
98	TECNICO EN COMUNICACION	0.00	0.00							0.00
99	TECNICO EN COMUNICACION	19,100.00	17,348.65							19,100.00
100	TECNICO EN GANADERIA	20,100.00	18,121.86							20,100.00
101	TECNICO EN HORTALIZAS	20,100.00	18,121.86							20,100.00
102	TECNICO EN INVESTIGACION	20,100.00	18,121.86							20,100.00
103	TECNICO EN INVESTIGACION	23,100.00	20,430.22							23,100.00
104	TECNICO ESPECIALISTA EN INVESTIGACION	33,100.00	27,868.22							33,100.00
105	TECNICO ESPECIALISTA INVESTIGACION LA LUJOSA	21,530.00	19,222.18							21,530.00
106	TECNICO INFORMATICA	15,320.00	13,871.05							15,320.00
107	TECNICO INFORMATICA	14,100.00	12,748.65							14,100.00
108	TECNICO PECUARIO	20,280.00	18,260.36							20,280.00
109	TECNICO PECUARIO	29,810.00	25,436.35							29,810.00
110	TECNICO PECUARIO	26,100.00	22,738.58							26,100.00
111	TECNICO PLANIFICACION	23,900.00	21,045.78							23,900.00
112	TECNICO PLANIFICACION	18,100.00	16,428.65							18,100.00
113	TECNICO PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA	22,100.00	20,108.65							22,100.00
114	TECNICO PLANIFICACION Y PROYECTOS	0.00	0.00							0.00
115	TECNICO PROMOTOR CAJAS RURALES	19,460.00	17,629.40							19,460.00
116	TECNICO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	21,530.00	19,222.18							21,530.00
117	TECNICO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	20,930.00	18,911.05							20,930.00
118	TECNICO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	20,280.00	18,260.36							20,280.00
119	TECNICO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	27,740.00	23,964.91							27,740.00
120	TECNICO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	21,530.00	19,222.18							21,530.00
121	TECNICO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	21,100.00	19,142.22							21,100.00
122	TECNICO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	23,100.00	20,443.31							23,100.00
123	TECNICO TRANSFERENCIA EN GANADERIA	25,940.00	22,608.24							25,940.00
124	TECNICO TRANSFERENCIA TECNOLOGIA	19,900.00	17,967.96							19,900.00
125	TECNICO TRANSFERENCIA TECNOLOGIA	22,100.00	19,660.76							22,100.00
126	TECNICO TRANSFERENCIA TECNOLOGIA	22,100.00	19,660.76							22,100.00
127	TESORERO	22,090.00	19,653.07					32,543.20		54,633.20
128	VIGILANTE	11,540.00	10,393.45							11,540.00
129	VIGILANTE	12,030.00	10,844.25							12,030.00
130	VIGILANTE	9,740.00	8,737.45							9,740.00
	TOTALES	2753,595.00	2382,971.87	0.00	0.00	0.00	0.00	76,106.78	0.00	2829,701.78
	CONTRATOS TEMPORALES									
1	ASEADORA - CONSERJE	9,183.33	8,866.72							9,183.33
2	ASEADORA - CONSERJE	9183.333333	8,866.72							9,183.33
3	ASEADORA - CONSERJE	9,183.33	8,866.72							9,183.33
4	ASEADORA - CONSERJE	9,183.33	8,866.72							9,183.33
5	ASEADORA - CONSERJE	9,183.33	8,866.72							9,183.33
6	ASISTENTE LABORATORIO FITOPATOLOGIA	21,000.00	20,683.39							21,000.00
7	ASISTENTE TECNICO	11,600.00	11,283.39							11,600.00
8	ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO	20,833.33	20,516.72							20,833.33
9	AUXILIAR CONTABLE	9,666.67	9,350.06							9,666.67
10	AUXILIAR CONTABLE	15,466.67	15,150.06							15,466.67
11	AUXILIAR DE COMPRAS	9,666.67	9,350.06							9,666.67
12	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	9,183.33	8,866.72							9,183.33
13	AUXILIAR TECNICO ADMINISTRATIVO	11,600.00	11,283.39							11,600.00
14	AUXILIAR TECNICO CONTABLE	22,233.33	21,916.72							22,233.33
15	AYUDANTE MECANICA	9,666.67	9,350.06							9,666.67
16	ENC. SECCION DE ALMACEN	11,600.00	11,283.39							11,600.00
17	ENCARGADO DE BODEGA	9,666.67	9,350.06							9,666.67
18	ENCARGADO MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	13,243.33	12,926.72							13,243.33
19	SECRETARIA	10,633.33	10,316.72							10,633.33
20	SECRETARIA	11,600.00	11,283.39							11,600.00
21	SECRETARIA	9,666.67	9,350.06							9,666.67
22	TECNICO ADMINISTRATIVO	23,200.00	22,883.39							23,200.00

Abog. MARCO ANTONIO DURON HENRIQUEZ
Jefe Recursos Humanos DICTA

Ing. JOSE OBDULIO ROZIER FLORES
Director Ejecutivo DICTA, por Delegación

No.	CARGO NOMINAL	SUELDO MENSUAL	SUELDO NETO	GASTOS DE REPRESENTACION	BONIFICACIONES	DECIMOCUARTO MES	DECIMOTERCER MES	VACACIONES	HORAS EXTRAS	TOTAL MENSUAL
23	TECNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE	19,333.33	19,016.72							19,333.33
24	TECNICO EN GANADERIA	24,166.67	23,850.06							24,166.67
25	TECNICO EN INVESTIGACION	19,333.33	19,016.72							19,333.33
26	TECNICO JEFE AGRICULTURA CEDA	20,300.00	19,983.39							20,300.00
27	TECNICO PLANIFICACION	18,366.67	18,050.06							18,366.67
28	TECNICO TRANSFERENCIA	19,333.33	19,016.72							19,333.33
29	VIGILANTE	9,500.00	9,183.39							9,500.00
30	VIGILANTE	9,500.00	9,183.39							9,500.00
31	VIGILANTE	9,500.00	9,183.39							9,500.00
32	VIGILANTE	9,500.00	9,183.39							9,500.00
	TOTALES	435,276.67	425,145.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	435,276.67
	PERSONAL POR JORNAL									
1	AYUDANTE COCINA	10,044.00	9,724.39							10,044.00
2	AYUDANTE MECANICA	10,044.00	9,724.39							10,044.00
3	INJERTADOR	10,044.00	9,724.39							10,044.00
4	JARDINERO	9,720.00	9,724.39							9,720.00
5	JARDINERO	0.00	0.00							0.00
6	JARDINERO	0.00	0.00							0.00
7	JORNAL	10,044.00	9,724.39							10,044.00
8	JORNAL	10,044.00	9,724.39							10,044.00
9	JORNAL	10,044.00	9,724.39							10,044.00
10	JORNAL	10,044.00	9,724.39							10,044.00
11	JORNAL	10,044.00	9,724.39							10,044.00
12	JORNAL	10,044.00	9,724.39							10,044.00
13	JORNAL	10,044.00	9,724.39							10,044.00
14	JORNAL	0.00	0.00							0.00
15	JORNAL	10,044.00	9,724.39							10,044.00
16	JORNAL	10,044.00	9,724.39							10,044.00
17	JORNAL	10,044.00	9,724.39							10,044.00
18	JORNAL	10,044.00	9,724.39							10,044.00
19	JORNAL	9,720.00	9,400.39							9,720.00
20	LAVANDERA	0.00	0.00							0.00
21	PEON	0.00	0.00							0.00
22	PEON	10,044.00	9,724.39							10,044.00
23	PEON	0.00	0.00							0.00
24	PEON	10,044.00	9,724.39							10,044.00
25	PEON	10,044.00	9,724.39							10,044.00
26	PEON	10,044.00	9,724.39							10,044.00
27	PEON	10,044.00	9,724.39							10,044.00
28	PEON	0.00	0.00							0.00
29	PEON	10,044.00	9,724.39							10,044.00
30	PEON	0.00	0.00							0.00
31	PEON	0.00	0.00							0.00
32	PEON	10,044.00	9,724.39							10,044.00
33	PEON	0.00	0.00							0.00
34	PEON ESPECIAL	10,416.00	10,096.39							10,416.00
	TOTALES	240,780.00	233,433.36	-	-	-	-	-	-	240,780.00

ENERO, 2020

Nota: Sueldo Neto = Sueldo menos Seguro Social, Impuesto sobre la Renta e INJUPEMP

Abog. MARCO ANTONIO DURON HENRIQUEZ
Jefe Recursos Humanos DICTA

Ing. JOSE OBDULIO CROMER FLORES
Director Ejecutivo DICTA por Delegación

MEMORANDO

RH-075/2020

PARA: **Abg. REINA ISABEL MONTOYA FUENTES**
Técnico Información Pública

DE: **Abg. MARCO ANTONIO DURON HENRIQUEZ**
Jefe Unidad de Recursos Humanos

ASUNTO: ***CONTRATOS DE CONSULTORIA PENDIENTES PUBLICACION ENERO DE 2020***

FECHA: 07 de febrero de 2020

En atención a la publicación de once (11) Contratos de Servicios de Consultoría, que corresponden al mes de Enero de 2020, le comunico que están pendientes de publicación ocho (8) contratos, ya que los mismos son enviados a las diferentes Coordinaciones Departamentales, para el proceso de firmas, estos estarán siendo publicados en el transcurso del mes de Febrero de 2020.

En espera de su comprensión al respecto,

Atentamente.

CC.: Archivo

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA)
CONTRATOS DE CONSULTORIA ENERO DE 2020

No.	Contrato No.	NOMBRE DE LA CONSULTORIA	OBJETIVO	FONDOS UTILIZADOS	NOMBRE DEL CONTRATISTA	EFECTIVIDAD MES		HONORARIOS MENSUAL
						INICIO	FINALIZACION	
1	ANDALUCIA 001/2020	CONSULTOR SUPERVISOR PROYECTO ANDALUCIA	SUPERVISION GENERAL DEL PROYECTO INTIBUCA Y LA PAZ	AACID	JOSE ARMANDO VENTURA GRANADOS	02/01/2020	31/01/2020	35,000.00
2	ANDALUCIA 002/2020	CONSULTOR TECNICO AGRICOLA PROYECTO ANDALUCIA	BRINDAR ASISTENCIA TECNICA LA PAZ	AACID	JOSE SANTOS GOMEZ CANTARERO	02/01/2020	31/01/2020	29,000.00
3	ANDALUCIA 004/2020	CONSULTOR TECNICO SOCIAL PROYECTO ANDALUCIA	BRINDAR ASISTENCIA TECNICA INTIBUCA	AACID	CARLOS OSMIN PERDOMO ROSALES	02/01/2020	31/01/2020	22,500.00
4	ANDALUCIA 005/2020	CONSULTOR TECNICO AGRICOLA PROYECTO ANDALUCIA	BRINDAR ASISTENCIA TECNICA INTIBUCA	AACID	JONNY DAVID HERNANDEZ VENTURA	02/01/2020	31/01/2020	29,000.00
5	ANDALUCIA 003/2020	CONSULTOR TECNICO SOCIAL PROYECTO ANDALUCIA	BRINDAR ASISTENCIA TECNICA LA PAZ	AACID	GENRRI OMEDIN CUEVAR RODRIGUEZ	02/01/2020	31/01/2020	22,500.00
6	INVESTIGACIÓN Y GENERACION 012/2020	CONSULTOR TECNICO PROGRAMA AGRICULTURA PLAYITAS	REALIZAR ACTIVIDADES DE SIEMBRA EN LA ESTACION	24200 DICTA	JOSE HUMBERTO ZUNIGA FLORES	02/01/2020	31/01/2020	30,000.00
7	MONITERO Y EVALUACION 001/2020	CONSULTOR MAQUINARIA AGROPECUARIA	REALIZAR SUPERVISION E INSPECCION MAQUINARIA AGRICOLA	24720 DICTA	CARLOS ANTONIO SORTO FLORES	02/01/2020	31/01/2020	30,000.00
8	MSU-001-2020	CONSULTOR JEFE DE LABORATORIO	COORDINAR ACTIVIDADES DE LABORATORIO	MSU- DICTA	ARTURO VARELA OCON	02/01/2020	31/01/2020	22,600.00
9	MSU-002-2020	CONSULTOR TECNICO DE LABORATORIO	APOYAR ACTIVIDADES DE LABORATORIO	MSU- DICTA	ANA CONCHITA VELASQUEZ SALINAS	02/01/2020	31/01/2020	12,000.00
10	PROYECTO SEMILLA AGUACATE 001/2020	CONSULTOR COORDINACION PLAN NACIONAL DE AGUACATE	REALIZAR ACTIVIDADES EN PROYECTO AGUACATE NIVEL NACIONAL	24500 DICTA	JOSE ANTONIO ROMERO SANTOS	02/01/2020	31/01/2020	40,000.00
11	TRANSFERENCIA 001/2020	CONSULTOR TECNICO TRANSFERENCIA	BRINDAR ASISTENCIA TECNICA	24500 DICTA	MIGUEL ANGEL RIVAS MORENO	02/01/2020	31/01/2020	20,000.00
							TOTAL	292,600.00

ENERO, 2020

Abog. MARCO ANTONIO DURON HENRIQUEZ
Jefe Recursos Humanos DICTA

Ing. JOSE OBDULIO CROZIER FLORES
Director Ejecutivo DICTA por Ley

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DICTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

NOSOTROS: ***GUILLERMO RAMON CERRITOS JOYA****, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad # 0801-1967-01327 y de este domicilio, actuando en condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo No. 186-2018, efectivo a partir del 19 de Junio de 2018, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominara DICTA y* ***JOSE ANTONIO ROMERO SANTOS****, mayor de edad, Casado, Hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No.0301-1960-00584, con domicilio en Tegucigalpa, Francisco Morazán, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Consultoría, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:* ***PRIMERA:*** *"El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a* ***"DICTA" como CONSULTOR PARA COORDINACION PLAN NACIONAL DE AGUACATE,*** *el que deberá obtener los productos siguientes:* ***PRODUCTO MES DE ENERO:*** *1) Presentación de 1 informe recopilando información mensual de la ejecución y avances en el plan nacional de aguacate a nivel nacional. 2) Presentar 1 informe sobre avances y fortalecimiento de ASPAH 3) Presentar 1 Informe sobre avances y fortalecimiento de La Cadena de Aguacate.* ***SEGUNDA****: "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato.* ***TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO****: DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de* ***CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 40,000.00), por concepto de: Honorarios,*** *pagados de la siguiente forma: a) Pago de Lps.40,000.00, a la entrega de los producto, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera; debiendo presentar el informe en fecha 24 de Enero de 2020. El total del gasto será cubierto con fondos Programa Producción de Semilla Vegetal, Servicios* ***de Capacitación, Objeto - 24500 DICTA****. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA.* ***CUARTA:*** *En relación a que el material sobre el cual el consultor desarrollara sus informes se encuentran en las oficinas de la DICTA, puede ocupar un espacio y equipo de la Institución, en el horario normal de labores de la misma.* ***QUINTA: INFORMES Y SANCIONES:*** *El Informe deberá ser aprobado por la Dirección Ejecutiva, el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando está en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción.* ***SEXTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO;*** *Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en las necesidades de la Dirección Ejecutiva, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva.* ***SEPTIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO****: El período de este contrato comprende del:* ***02 al 31 de Enero de 2020.*** ***OCTAVA: HORARIO DE LABORES:*** *la jornada de trabajo se sujetará de acuerdo a las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo.* ***NOVENA: EL CONSULTOR FACULTA***

A DICTA: *A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta.* ***DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES****: DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley.* ***ONCEAVA: RESCISION POR CONTROVERSIA****: En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.* ***DOCEAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO****: Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento con las actividades indicadas en el contrato. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el consultor y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria".* ***TRECEAVA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.*** *Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la* ***Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP),*** *y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:* ***1.*** *Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de:* ***INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA****.* ***2.*** *Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.* ***3.*** *Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a)* ***Prácticas Corruptivas****: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b)* ***Prácticas Colusorias****: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.* ***4.*** *Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.* ***5.*** *Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.* ***6.*** *Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.* ***7.*** *Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:* ***a.*** *De parte del Contratista o Consultor:* ***i.*** *A la inhabilitación para contratar con el Estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.* ***ii.*** *A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral.*

Asesoría Legal

y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. ***b.*** *De parte del Contratante:* ***i.*** *A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.* ***ii.*** *A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el* ***Código de Conducta Ética del Servidor Público****, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia."* ***CATORCEAVA:*** *Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de enero del año Dos Mil veinte.*

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, DIRECCIÓN EJECUTIVA, HONDURAS, C. A.

Ing. GUILLERMO RAMON CERRITOS JOYA
Director Ejecutivo de DICTA

JOSE ANTONIO ROMERO SANTOS
Consultor

Asesoría Legal

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DICTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

NOSOTROS: ***GUILLERMO RAMON CERRITOS JOYA****, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad # 0801-1967-01327 y de este domicilio, actuando en condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo No. 186-2018, efectivo a partir del 19 de Junio de 2018, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominara DICTA y* ***JOSE HUMBERTO ZUNIGA FLORES,*** *mayor de edad, Casado, Hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No.1501-1976-02157, con domicilio en Comayagua, Comayagua, y de paso por esta ciudad, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Consultoría, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:* ***PRIMERA:*** *"El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a* ***"DICTA" como CONSULTOR TECNICO JEFE PROGRAMA DE AGRICULTURA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL PLAYITAS - COMAYAGUA,*** *el que deberá presentar el informe siguiente: 1) Reporte de seguimiento agronómico y cosecha del cultivo de 10 Mz. de Arroz variedad DICTA – FL Honduras, para la producción de semilla categoría registrada, en la Estación Experimental Playitas. 2) Reporte de manejo de melgas en rotación de cultivos para preparación de suelos y aplicación de herbicidas para eliminación de malezas nocivas (arroz rojo y otras), para el establecimiento de 15 Mz. de arroz Dicta Comayagua, semilla categoría certificada, en la Estación Experimental Playitas. 3) Cosecha de 2 Mz. de Sorgo Dicta 29, categoría registrada en la Estación Experimental Playitas. 4) Elaboración de informes técnicos financieros de 10 Mz. de arroz Dicta FL Honduras y 2 Mz. de Sorgo Dicta 29. 5) Reporte sobre las actividades en el mantenimiento de canales de riego, equipo agrícola y otras instalaciones de la estación experimental Playitas.* ***SEGUNDA****: "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato.* ***TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO****: DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de* ***TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,000.00) por concepto de: Honorarios,*** *pagados de la siguiente forma: a) Pago de Lps.30,000.00, a la entrega del Informe que corresponda a cada mes, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera; debiendo presentar el informe en fecha 24 de Enero de 2020. El total del gasto será cubierto con fondos Programa 12, Servicios* ***de Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad - Objeto - 24200 DICTA****. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA.* ***CUARTA:*** *En relación a que el material sobre el cual el consultor desarrollara sus informes se encuentran en las oficinas de la DICTA, puede ocupar un espacio y equipo de la Institución, en el horario normal de labores de la misma.* ***QUINTA: INFORMES Y SANCIONES:*** *El Informe deberá ser aprobado por la Coordinación Departamental previa presentación a la Jefatura del Programa de Semilla, el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando está en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se*

Asesoría Legal

DIRECCION EJECUTIVA

aplicará la sanción. ***SEXTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO;*** *Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en las necesidades de la Coordinación Regional, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva.* ***SEPTIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO****: El período de este contrato comprende del:* ***02 al 31 de Enero de 2020.*** ***OCTAVA: HORARIO DE LABORES:*** *la jornada de trabajo se sujetara de acuerdo a las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo.* ***NOVENA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:*** *A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta.* ***DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES****: DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley.* ***ONCEAVA: RESCISION POR CONTROVERSIA****: En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.* ***DOCEAVA: RESOLUCIÒN DEL CONTRATO****: Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento de las actividades indicadas en el Contrato. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el consultor y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria".* ***TRECEAVA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.*** *Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la* ***Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP),*** *y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:* ***1.*** *Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de:* ***INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA****.* ***2.*** *Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.* ***3.*** *Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a)* ***Prácticas Corruptivas****: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b)* ***Prácticas Colusorias****: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.* ***4.*** *Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.* ***5.*** *Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.* ***6.*** *Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de*

Asesoría Legal

alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. ***7.*** *Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:* ***a.*** *De parte del Contratista o Consultor:* ***i.*** *A la inhabilitación para contratar con el Estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.* ***ii.*** *A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.* ***b.*** *De parte del Contratante:* ***i.*** *A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.* ***ii.*** *A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el* ***Código de Conducta Ética del Servidor Público****, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia."* ***CATORCEAVA:*** *Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de enero del año Dos Mil veinte.*

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION EJECUTIVA
HONDURAS, C. A.

Ing. GUILLERMO RAMON CERRITOS JOYA
Director Ejecutivo de DICTA

JOSE HUMBERTO ZUNIGA FLORES
Consultor

Asesoría Legal

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DICTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

NOSOTROS: ***GUILLERMO RAMON CERRITOS JOYA****, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad # 0801-1967-01327 y de este domicilio, actuando en condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo No. 186-2018, efectivo a partir del 19 de Junio de 2018, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominara* ***DICTA*** *y* ***MIGUEL ANGEL RIVAS MORENO,*** *mayor de edad, Hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1313-1989-00134, con domicilio en Comayagua, Comayagua, y de paso por esta ciudad, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Prestación de Servicios de Consultoría, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación:* ***PRIMERA:*** *"El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a* ***"DICTA" como CONSULTOR TECNICO ENCARGADO DEL PROYECTO PORCINO, COMAYAGUA,*** *el que deberá presentar el informe siguiente: 1) Coordinar, planificar, organizar, gestionar, ejecutar y dar seguimiento a las áreas de Reproducción, Sanitaria y Nutricional del Proyecto Porcino. 2) Transferir tecnologías desarrolladas a técnicos y productores y demás personal que requiera del proyecto. 3) Elaboración de proyectos para el mejoramiento del proyecto. 4) Ejecutar actividades de capacitación en producción porcina. 5) Manejo y asignación de actividades al personal técnico, administrativo y de campo bajo su cargo. 6) Otras actividades que le sean asignadas por su jefe inmediato.* ***SEGUNDA****: "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato.* ***TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO****: DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de* ***VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000.00), por concepto de: Honorarios, valor que incluye el uso de vehículo propio,*** *pagados de la siguiente forma: a) Pago Mensual de Lps.20,000.00, a la entrega del Informe, presentado de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera; debiendo presentar el informe en fecha 24 de enero de 2020. El total del gasto será cubierto con fondos del Programa Transferencia de Tecnología* ***Servicios de Capacitación - Objeto 24500 DICTA****. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA.* ***CUARTA: INFORMES Y SANCIONES:*** *El Informe deberá ser aprobado por la Coordinación Departamental previa presentación al Programa de Transferencia; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando está en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción.* ***QUINTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO;*** *Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en la Coordinación Departamental, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva.* ***SEXTA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO****: El período de este contrato comprende del* ***02 al 31 de Enero de 2020.*** ***SEPTIMA: HORARIO DE LABORES:*** *la jornada de trabajo se sujetara de*

G.C.

DIRECCION EJECUTIVA HONDURAS, C. A.

Asesoría Legal

acuerdo a las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo, sin embargo cuando por la naturaleza de la actividad que realice el consultor, requiera permanecer en las instalaciones de la DICTA, deberá hacerlo en el horario normal de labores vigente. ***OCTAVA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:*** *A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta.* ***NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES****: DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley.* ***DECIMA: RESCISION POR CONTROVERSIA****: En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.* ***ONCEAVA: RESOLUCIÒN DEL CONTRATO****: Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento de lo indicado en el Contrato. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria".* ***DOCEAVA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.*** *Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la* ***Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP),*** *y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:* ***1.*** *Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de:* ***INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA****.* ***2.*** *Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.* ***3.*** *Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a)* ***Prácticas Corruptivas****: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b)* ***Prácticas Colusorias****: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.* ***4.*** *Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.* ***5.*** *Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.* ***6.*** *Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.* ***7.*** *Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta*

cláusula dará lugar: ***a.*** *De parte del Contratista o Consultor:* ***i.*** *A la inhabilitación para contratar con el Estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.* ***ii.*** *A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.* ***b.*** *De parte del Contratante:* ***i.*** *A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.* ***ii.*** *A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el* ***Código de Conducta Ética del Servidor Público****, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia."* ***TRECEAVA:*** *Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de enero del año Dos Mil Veinte.*

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION EJECUTIVA HONDURAS, C. A.

Ing. GUILLERMO RAMON CERRITOS JOYA
Director Ejecutivo de DICTA

MIGUEL ANGEL RIVAS MORENO
Consultor

Asesoría Legal